

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**9249** *ORDEN ITC/1465/2008, de 20 de mayo, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por el departamento, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008.*

Las convocatorias de pruebas selectivas efectuadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008, establecen en sus bases el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento de los referidos plazos, este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2008, de los siguientes Cuerpos y Escalas:

Ingenieros de Minas del Estado.  
Ingenieros Industriales del Estado.  
Inspectores del SOIVRE.  
Ingenieros Técnicos del SOIVRE.  
Escala de Titulados Superiores de OOAA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9250** *ORDEN APU/1466/2008, de 20 de mayo, de corrección de errores de la Orden APU/1346/2008, de 14 de mayo, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en los párrafos primero y segundo de la Orden APU/1346/2008, de 14 de mayo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 15 de mayo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página número 23558:

En el párrafo primero, dónde dice: «Los actuales Consejeros de Asuntos Europeos.», debe decir: «Los actuales Consejeros de Asuntos Autonómicos.».

En el párrafo segundo, dónde dice: «Real Decreto 346/1995.», debe decir: «Real Decreto 364/1995.».

Madrid, 20 de mayo de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), el Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

## MINISTERIO DE CULTURA

**9251** *ORDEN CUL/1467/2008, de 9 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en la página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado de Oposiciones y Concursos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 2007).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura (Secciones Bibliotecas y Museos), Código 5431, por el sistema general de ingreso libre y 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, en los Ministerios de Cultura, Defensa y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

1.2 Del total de las plazas correspondientes al sistema general de ingreso libre, se reservará 1 de la Sección de Bibliotecas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Si las plazas reservadas para personas con discapacidad quedaran desiertas, no podrán acumularse al resto de plazas convocadas para ingreso libre, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero.

1.3 La distribución por Secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Bibliotecas: 16 plazas ingreso libre.  
5 plazas acceso por promoción interna.  
Sección Museos: 7 plazas ingreso libre.

1.4 En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran desiertas no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias (ingreso libre o acceso por promoción interna) y quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este cupo.